

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 6 de mayo de 2022, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica resolución del procedimiento de la legalidad urbanística que se cita, en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica a los interesados en expediente 114/11/22/0033 que más abajo se relacionan, resolución del procedimiento de protección de la legalidad urbanística con reposición de la realidad física alterada, en relación a movimientos de tierra, apertura de caminos, ejecución de redes de infraestructura, actos de parcelación, construcción y edificación constitutivos de parcelación urbanística en suelo no urbanizable de especial protección por ordenación urbanística, en polígono 83, parcela 36, en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), y para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en las dependencias de esta Secretaría General, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla.

- NIF: 31.498.074-B.
- NIF: 32.058.257-Y.
- NIF: 44.051.587-D.
- NIF: 31.711.359-V.
- NIF: 31.699.420-S.
- CIF: B-11943743.
- NIE: Y-0134597.
- NIE: Y-3456975.
- NIF: 44.051.881-G.
- NIF: 31.728.965-M.

La presente resolución no agota la vía administrativa, contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la LPAC.

Sevilla, 6 de mayo de 2022.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istria.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»